HMBCIO DE MERCION

particulares y occident que

seen de gago, satistación a rason de BBS proven por Livera

GUENTA COME DOT PALABEA

customers que ses el origen

Los interesados perodicida an.

tes de la publicación y por me.

de page, haber autiliocho so

importe en la Bepositaria de

Fondos Provinciales, ein cuye

dio de la correspondiembe ca

died Eddiedo.

Les believe y accedence de

PHINING AND MUNCHIPULIUM PARTIQUEARER

centre y faire do la Cappion PERSTAN

Per un mes manufacture 17'88

Masta tras messa 8 y fechas

antertores il messano

Se suscribe en la Intervención de la Excelentistica Disputación Provincial El cobre de la suscripción es adelantado; por tente sólo se atenderán las suscrip.

BOLETIR OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica les Martes, Jueves y Sábades

Advertensia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no

vengan resgistradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligaran en la Peninsula, lalas advacenses, Calcurias, y sessiorios de Africa sujetos a la legisfacion peninsular a les veinte dias de su prescutiva. ción si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la parificipación el dis en que termina la inserción de a Ley en el Baletin Oficial del Estado.

Gobierno Civil de la Provincia

cienes que vayan accampadades de « a maporte debiendo hacerlo los de fueta

de la capital por medio de impenza del Tesoro Ciro Postal e letta de facili cuero.

JUNTA PROVINCIAL DE BE-NEFICENCIA PARTICULAR

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación en el expediente relativo a la Fundación ASILO DE FELIPE CCHOA, de Cervera del Río Alhama. ha dictado la Orden siguiente:

«Visto el expediente relativo a la Fundación ASILO DE FELI-PE OCHOA, de Cervera del Rio Alhama y,

RESULTANDO:

Que a solicitud del Patronato de la Fundación aludida fué incoado por esa Junta expediente para enajenar en pública subasta notarial varias fincas de su propiedad.

RESULTANDO:

Que dicho expediente una vez completa su documentación y efectuado el trámite de audiencia, fué elevado a este Departamento para su resolución con fecha 17 de octubre del corriente año, apareciendo integrada por los documentos que a continuación se detallan:

1.º Instancia del Presidente del Patronato de la Fundación aludida, en súplica de autorización para la enajenación de las fincas.

2.º Pliego de condiciones para la subasta.

3.º Tasación de las fincas efectuada por D. Pedro Benito González, Perito Agrónomo v D. Ciriaco López Gil, Perito Práctico albañil, a los que asignan un valor total de doscienta cuarenta y seis mil trescientas sesenta y dos

4.º Relación descriptiva de los bienes inmuebles cuya enajenación se propone, suscrita por el Presidente del Patronato.

5.º Certificación expedida por la Secretaría del Avuntamiento de Cervera del Río Alhama, en la que se hace constar que las fincas que han de ser enajenadas tienen un líquido imponible por un total de 752,74 pesetas estando algunas de sus parcelas y dependencias anexas exentas de contribución.

6.º Certificación expedida por el Arquitecto D. Agapito del Valle López, en la que hace constar su informe sobre el estado ruinoso en que se hallan las edificaciones que constituyen el llamado edificio Asilo Felipe Ochoa, su pobrísima construcción y apartado emplazamiento, por lo que tasa a los mismos en 24.570,00 pe-

7.º Oficio de la Jefatura Agronómica de esa capital, en la que

se hace constar la tasación de las fincas rústicas cuya venta se propone, y que son las siguientes:

Primera Huerta del Asilo tasada en 156.000 pesetas.

Segunda Huerta del Cura tasada en 34.800 pesetas.

Tercera Finca de la Nava de Valverde, tasada en 1.300 pesetas.

8.º Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama, acreditativa de haber estado fijado en su tablón de anuncios, durante el tiempo prefijado, el edicto de concesión de audiencia.

Certificación expedida por el Presidente del Patronato de la Fundación citada, en la que se dice que ninguna de las fincas cuva venta se pretende, se encuentran arrendadas, siendo explotadas directamente por la propia Institu-

10.º Ejemplares del Boletín Oficial de la provincia y periódico diario de a capital insertando el anuncio de concesión de audien-

11.º Nuevo pliego de condiciones de la subasta, rectificando el anterior, según las instrucciones cursadas por la Dirección General del Ramo.

CONSIDERANDO:

Que la enajenación de las fincas de referencia resulta conveniente para los intereses de la Fundación, ya que las edificaciones se hallan en estado de demolición e inadecuadas para todo uso y que invertido el producto que se obtenga en títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 % proporcionarán ingresos adecuados al cumplimiento de las necesidades fundacionales.

CONSIDERANDO:

Oue el expediente ha sido instruído con los requisitos y trámide marzo de 1899, y Real Decreto de 29 de agosto de 1923.

CONSIDERANDO:

Que prefectuándose en el art. 8 del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, que los bienes que constituyen capital permanente de las fundaciones deberán convertirs en inscripciones intransferibles de la Deuda Perpetua Interior al 4 por ciento, se está en el caso, para cumplimiento de dicha disposición legal, de concederse la autorización solicitada.

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo que dispone el artículo 1.º del Real Decreto de 20 de agosto de 1923, dichas enajenaciones se llevarán a efecto con la condición expresa de que la venta se realice en pública subasta notarial y previa la autorización del Protectorado.

CONSIDERANDO:

Que el producto tenido por las enajenaciones de que se trata debe quedar sujeto al cumplimiento de las cargas propias de la Fundación a que pertenecen las fincas que han de subastarse.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Provincial de Beneficencia informa favorablemente las enajenaciones que se proyectan

CONSIDERANDO:

Que este Departamento es competente para conceder la autorización de venta en virtud de lo dispuesto en la facultad cuarta del artículo séptimo de la instrucción de 14 de marzo de 1899 y Real Decreto de 29 de agosto de 1923. Este Ministerio ha acordado:

1.º Autorizar al Patronato de la Fundación ASILO FELIPE OCHOA de Cervera del Río Alhama, para que lleve a efecto en pública subasta notarial la venta de las siguientes fincas de su propiedad:

Primera Una finca urbana denominada «Edificio Asilo», sita en el Barrio de Valverde del men tado término municipal y a la que corresponden otros terrenos no edificados.

Segunda Finca rústica denominada Huerta del Asilo.

Tercera Huerta llamada «del

Cuarta Finca de secano todas tres enclavadas igualmente en el Barrio de Valverde.

2.º Que a dicha subasta asista. un vocal de dicha Junta o el Secretario de la misma en quien al efecto delegue la Corporación, según dispone el artículo tercero del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, debiendo tener presente el Patronato y el comisionado de referencia, bajo su responsabliidad v en su dia, lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del citado Real Decreto.

3.º Que los precios mínimos de adjudicación de las fincas han de ser los señalados por este Ministerio, o sean los siguientes:

Finca número 1. La denominada «Edificio Asilo», comprende edificaciones y terrenos no edificados, en el precio mínimo de setenta y tres mil doscientas doce pesetas (73.212).

Finca número 2, rústica, conocida por "Huerta del Asilo", precio mínimo, ciento cincuenta y seis mil pesetas (156.000).

Finca número 3, rústica, llamada "Huerta del Cura", en el precio mínimo de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000).

Finca número 4, finca de secano en el precio de mil trescientas pesetas (1.300).

4.º Que una vez celebrada la

subasta se devolverá el expediente que se remita, acompañando, copia autorizada del acta notarial

que se levante. Lo que de orden Ministerial y con devolución del expediente digo a V. E. para su conocimiento, el de esa Junta Patronato interesado y expresados efectos.

Dios guarde a V. E. muchos

Madrid, 26 de enero de 1956. Blas Pérez González.-Rubri-

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada orden Ministerial, se venderán en pública subasta las cuatro expresadas fincas propiedad de la Fundación ASI-LO DE FELIPE OCIOA de Cervera del Río Alhama.

Dicha subasta se celebrará co las formalidades legales el próximo día 28 del actual a las 12 de la mañana en la Sala Consistorial de Cervera, presidida por el Secretario Administrador de la Junta Provincial de Beneficencia, quien al efecto ha delegado la misma y con sujeción al pliego de condiciones aprobado a tal fin, el cual puede ser examinado en las oficinas de esta Junta Provincial sitas en el Gobierno Civil, todos los días laborables de 11 a 1 de la mañana.

Logroño, 6 de marzo de 1956. El Gobernador Civil Presidente,

Juan Mosso Goizueta

Ministerio de Agricultura

JEFATURA AGRONOMICA LABORES DE ESCARDA

242

De conformidad con lo crde! nado spor la Dirección Genera de Agricultura, conticua en vi cor para el presente año agricola la Orden del Ministerio de Agri cultura de 3 de febrero de 1949 (B. O. de' Estado del 10) decla rando obligatoria la real ación de labores de escarda.

El núm, de jornales a emolear en esta provincia por hectáreas de trigo es de 7 en secano y de 10 en regadio, y para la cebada y leguminosas oscila entre 5 v 9.

Dicha labor cultural deberá es tar terminada, en la Ricia Baja lo más tarde el 15 de

Los Cabildes de la dades Sindicales de v Ganaderos y en las Juntas locales agr larán y order arán el cac'ón el cumplimier tada disposición, di al Exemo. Sr. Gobe de la provincia y a

la Rioja Alta antes de

de los casos delincumplimiento o resistencia que conozcan, así co-mo cuantas dificultades e incidencias surjan en la aplicación de las normas para exigir la realización de las labores de escar-

da.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpli-

Logroño, 16 de febrero de 1956 El Ingeniero Jefe Angel Martines

248

Banco Zaragozano

ANUNCIO

Habiéndose extraviado nuestra Libreta Caja de Ahorros nú mero 2478 expedida con fecha 31 de diciembre de 1947 a favor de D. José Luis Ibarnavarro Gutiérrez o Ban Julio Moneo Gomez indistantemente, de Anguciana (Logroño), se hace público este anuncio para que una vez transcurrido el tiempo reglamentario de publicación procederemes a la expedición de un duplicado de la misma.

Haro 1 de marzo de 1956

Asociación de Propietarios de Calahorra para riegos

Esta Asociación celebrará su Junta General anual de Accionis tas el día 10 del próximo mes de marzo a las 12 de la mañana en primera convocatoria y al siguien te dia orce a la misma hora en segunda convocatoria, en el do-

micilio social calle de Cabas N Calahorra 15 de febrero de 1956 El Presidente del Consejo

Manuel Félez Cómas

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE REN TAS PUBLICAS

CONTRIBUCION DE UTILI DADES

Requeridos en fecha 8 de fe brero de 1956, los Ayuntamien tos que no hibían remitido la de claracion de Utilidades Tarifa Sueldos, correspondientes à los periodos que se indicin, han dejado de cumplimentar este requisito, así como la devolución de las cedulas de notificación los signientes:

AYUNTAMIENTOS

Gallinere, 3° y 4° trimestre de

1 955

Nestares, 4° trimestre de 1955. Pradillo, 3° y 4° trimestre de 1.955.

San Román Cameros, Id. Id. La Santa, 4º trimestre de 1955.

San Vicente, Id. Valgañón, 2, 3° y 4° trimestre de 1.955 Villalba, 3° trimestre de 1.955.

En consecuencia selles concede un nuevo plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación de este recordatorio, para subsanar dicha omision y presentar la declaración correspondien-te en esta Administración de Rentas Públicas, quedando advertidos que de no hacerlo así le será impuesta la sanción regla-

Logroño 27 de febrero de 1956. El Admor de Rentas Públicas Macario Latorre

Vo. Bo.

El Delegado de Hacienda Javier Diago 307

Delegación central de Hacienda

Habiéndose extraviado un carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 21.997, a favor de D. Enrique Esteban Iñiguez.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las medidas oportunas para que no se verifique el pago de intereses transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1 de enero le

Madrid, 18 de enero de 1956. El Delegado Central,

Enrique Esteban Rodríguez

Administración de Justicia

D. Florencio Trascasa García, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Haro.

Doy fé y Testimonio: Que en el juicio de desahucio a que se hará mención recayó la senten cia cuyo encabezamiento y par-te dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. – Juzgado Comar-cal de Haro a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Habiendo visto el Sr. D. Joa quín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comerca, os presentes autos de juicio de desahucio seguidos entre partes: de una y como demandante Doña Concepción Rodriguez Pérez, mayor de edad, soltera, comerciante y vecina de Haro, y como demandada Doña Dolores Ochoa Santama ría también mayor de edad, scbre falta de pago de la renta de

finca urbana. Felle: Que estimando la demanda i terpuesta por Doña Concepción Rodriguez Pérez contra Deña Dolores Ochoa Santamai sa, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado, y en su consecuencia debo de condenar y condeno a dicha demandada Sra. Ochoa Santa maría a que deje libre y a disposición de la actora el piso segundo de la casa número diez de la ca le Esteban de Agreda de esta

miento si no lo verifica dentro del plazo legal de dos meses e imponiéndole las costas del presente juicio. Toda vez se ha seguido en rebeldía este juicio, no tifiquese esta sentencia a la de mandada personalmente si lo solicita así la parte actora dentro del quinto dia, caso contrario notifiquesele en la forma que de-terminan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento ci vil. Así por esta mi sentencia lo pronunció, mando y firmo: Joaquín Garnica: rubricado. Fue leída y publicada. Florencio Trascasa: rubricado».

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Dolores Ochoa, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en Haro a 15 de febrero de 1956.

Vo. Bo.

El Juez Comarcal

NOTIFICACION

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Munici-

pal de Logroño. Doy Fe: Que en el juicio de faltas número 23 del año 1956 por malos tratos seguido contra Miguel Gil Argijo, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1 956. sentencia cuya parte dispositiva

Falle.- Que debo absolver y absuelvo a Miguel Gil Arguijo de la falta de que se le acusa, de-

clarando las costas de oficio. Y para que sirva de notifica ción a-las partes expido la presente para su inserción en el B. O. de la Provincia, a 8 de febrero de 1.956.

El Secretario,

321

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Abuncio Alcalde Torreal ba, casado con Dionisia Bezares Grijalba sin descendencia, el 21 de enero de 1954, en Fuenmayor, hijo de Mauricio Alcalde y de Amelia Torrealba, reclamando la herencia sus hermanos Tiburcio, Marfa y Juana y su sobrina Amelia Sáenz Alcalde, llamándo se a los que se creen con igual o mejor derecho para comparecer a reciamarlo dentro de 30 días. Logroño, 16 de enero de 1956. El Secretario

D. Antonio Rebollo Peña, Juez de Primera Instancia Instrucción de esta villa de Lerma y su partino.

Por la presente requisitoria, hago saber: que en este Juzgado me hallo instruyendo sumario bajo n 4-1956 por roho de efectos en la casa Asenjo de esta villa de Ler na, hecho ocurrido en la noche del 11 al 12 del actual y en providencia de este día he acordado publicar la presente, a fin de que por la policía Judicial, se proceda a la busca y captura de los efectos sustraídos y que luego se dirán así como del autor o autores, procediendo a la de tención de estos o de quien en su pr der fueren hallados de no acreditar su legitima adquisición poniendo unos v otros a disposición de este Juzgado:

Efectos sustraídos:

6 pares de calcetines caballero colores surtidos, 6 pares de calcetines color negro de caballero, Ciudad, apercibiéndole de lanza. Art. 412, 12 pares de calcetines

caballeros canalet. art. 1.712. 12 pares id. fuerte marca ferri artículo 80, 12 pares de caicetines art. 81, fuertes tipo aldeano, 6 pares id., art. 701, surtidos finos, 3 id. id. nylon grises, 6 idem souquet, art. 580 dibujos recolder, 3 id. lana fuerte prado luengo, 6 id. id. finos brumel, 24 idem calcetines piños grises. luengo, 6 id. id. finos brumel, 24 idem calcetines niños grises art. 2002. llebat, 12 id. id. artículo 7007 llebat, 10 idem idem art. 28 Ferri, 6 id. id. cadete, recoder, 6 id. id. niño blanco art 1.062, Saula, 5 id. id. artículo 502, Uget, 10 id. id. color art. 40 Marza, 6 idem medias esport art. 44, 6 id. id. art. 10 5 id. id. art. 285 naima, 6 idem id. art. 888 esfinge, 42 id. idem id. art. 888 esfinge, 42 id. idem gris y marron, art. 1700 Griño Rabert, 34 iden iden gris art. 168 Club, 22 iden iden gris art. 500 recoder, 6 iden iden gris art. 300 recoder, 6 iden iden gris art. 130 Rajunta, 12 id. id gris, 24 idem id. art. 42, 48 id. id. marron y gris, art. 42, 6 id. id. art. 1001 esfinge, 36 id. id. art. 100, 6 id. id. lana gris de Uguez, 12 idem id. hilo seffora art. 261, Gamo, 6 id. id. bila seffora art. 7.241 6 id. id. bilo señora art. 7.241 marsat, 12 id. ld. nylon señora faro, 6 id. id. señora seda gri art. 4.132 faro, id id negras señora. 12 id id. punto ingres ar tículo 480 Moncayo, 18 id. calce tines niño blanco y gris ferri, una lata de galletas chiquilín, une lata de id. de Payno, 7 kilos café torrefacto, un kilo caratnelos café y leche el avión, 20 na-vajas 108 girodías grandes cacha hueso, 6 estuches linterna varios colores, 18 pilas tudor. 7 la paritas linterna. 3 varas jabón afeitar la toja Dado en Lerma a 13 de enero

de 1.956.

260

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Laprada Gamarra, núm 13 del reemplazo de 1.952, se ha instruído expediente justificat vo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Eusebio Laprada Gamarra, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimien to de la existencia y actual paradero del referido Eusebio Laprada Gamarra se sirvan participar-lo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llame y emplazo al mencionado Eusebio Laprada Gamarra, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de lu helmano Jesús Laprada Gamarra

El repetido Eusebio Laprada Gamarra es natural de Briones (Logrono) hijo de José María Laprada Rosendo y Hermenegilda Gamarra Resa, y cuenta cuarenta y siete años de edad.

Briones febrero de 1.956.

El Alcalde

Imp. Provincial